

## Dos elecciones

ANTXON SARASQUETA

Las elecciones del 26 de mayo, en las que los líderes y partidos ya han entrado en campaña, tienen dos lecturas. De hecho son dos elecciones. Una, la del elector que vota por su alcalde y presidente de la comunidad. La segunda, la que corresponde a la macropolítica de los resultados, tendencias y consecuencias de ámbito nacional. Ambas corresponden a la realidad, y en los dos sentidos se dirigen las campañas y el marketing electoral.

¿Por qué Luis Yáñez ha comenzado su campaña apoyado en la foto con Felipe González en la Moncloa? Porque Sevilla es una plaza decisiva, para el PSOE. Por ser feudo de sus gobernantes, y porque significa el bastión más fortificado del actual poder. Si en la capital an-

datuza gana la oposición, será un síntoma del declive socialista tras el caso Guerra y la salida del todopoderoso vicepresidente del Gobierno.

El primer y principal signo de que el caso Guerra preocupa en las filas socialistas —cuando entra en una fase jurídica de mayor trascendencia— está en las últimas reacciones —quejillas— del partido en Andalucía. Y en las propias declaraciones de Yáñez tras entrevistarse con González en la Moncloa y renunciar a sus actuales puestos en el Gobierno: el nuevo candidato a la Alcaldía de Sevilla ha dicho que en esa tierra están cansados del asunto Guerra y su explotación política y electoral.

En Sevilla el PSOE tiene además dos adversarios de cierto calado en la oposición. La ex

ministra centrista Soledad Becerril y el andalucista Alejandro Rojas Marcos. Con la perspectiva de que si los necesitan para alcanzar la mayoría, el acuerdo de ambos ha sido dibujado (del cual no hablarán, y lo negarán, hasta que se conozcan los resultados electorales).

La estrategia de los populares a nivel global se dirige a vender expectativas de poder. Su líder, José María Aznar, vincula la imagen de un poder agotado (sin ideas y dividido) con la alternativa centrista que trata de ofrecer. El acuerdo de los populares con UPN para una opción única de centro-derecha en Navarra se presenta como una de las piezas clave de estas elecciones. Allí donde los focos dirigirán su atención. Si el centro-derecha consigue vencer esta vez a los socialistas, habrá presenta-

do una fórmula prometedora para sus intereses. Será un nuevo paso de crecimiento en las expectativas populares y de Aznar personalmente, que puede extenderse a nivel nacional con distintas variantes. Si Urraburu mantiene la mayoría, el resultado tendrá la lectura de que al centro-derecha no le basta sólo con la unidad, sino que requerirá una revitalización de su mensaje.

Aznar no se juega el poder en estas elecciones: si se juega el mantener una trayectoria ascendente. Hasta ahora está ganando espacio. En la misma o mayor proporción que el descenso atribuido al CDS de Adolfo Suárez, al que muchos medios le dan por desaparecido, aunque conserve algunos reducidos. Es sintomática la coincidencia general de todos los medios sobre el de-

clive del CDS en las manos socialistas. Resulta obvio, por otra parte —basta ver Televisión Española—, que el precio que paga Suárez por disponer de los apoyos del poder es actuar de punta de lanza contra el PP, al que el ex presidente dirige casi en exclusiva sus ataques míticos. Lo que ocurre es que el signo ciclico impide que en una democracia —cualquiera— el poder mantenga la mayoría del reconocimiento popular de forma permanente. El poder se termina por agotar en sí mismo. El primero que lo sabe es Felipe González, y esa es la razón por la que —a la italiana— se muestra dispuesto a compartir el poder mediante acuerdos y repartos de parcelas con nacionalistas y suaristas. Y hasta con los populares (¿no es el caso de Cantabria y de otros estamentos institucionales?).

Esas son las dos lecturas electorales. Para el ciudadano significa el gobierno local de la cotidianeidad, que no es poco. Para los líderes: el poder con mayúsculas.

## El error judicial

JOSE SOLDADO GUTIERREZ

DICE el diccionario que error es «concepto equivocado o juicio falso». Supone, en lo judicial, que un tribunal dicte resolución no ajustada a derecho creyendo que lo es (pues, de lo contrario, no sería error sino prevaricación o, quizá, cohecho) y, por tanto, que una persona vea desprotegidos sus derechos. Naturalmente hay error siempre que, creyendo hacerlo, la resolución del juzgador no satisficiera el derecho objetivo, sea a favor o en perjuicio del justiciable.

Pero los errores más espectaculares son aquellos en los que su resultado implica perjuicio y éste es la muerte del acusado o su encarcelamiento. Aquellos en los que un inocente es ejecutado o preso. Esta posibilidad siempre ha repugnado a los hombres de leyes y ha sido una preocupación constante de los jueces y magistrados de todo el mundo.

La historia nos ofrece algunos casos dolorosos. Hirschberg («La sentencia errónea en el proceso penal». Trad. de Banzhaf. Buenos Aires, 1969) nos

cuenta cuarenta y ocho, sobrecogedores todos ellos. Muchos han llegado a los tratados de derecho procesal, sepa Dios cuántos se ignoran. Quizás el más conocido sea el denominado del pobre panadero: la policía veneciana encuentra una noche a un joven observando un cadáver que tiene un cuchillo clavado en el pecho. El joven lleva en el costado una vaina vacía. El cuchillo se ajusta perfectamente a la misma. Siguiendo los métodos de la época le aplican tormento y el joven se confiesa autor. Es declarado culpable, condenado a muerte y ejecutado. Su desolación ante el patíbulo todavía vaga por los canales de Venecia. Días más tarde detienen a un bandido, quien, condenado por otros delitos antes de morir, confiesa que ha sido autor del crimen por el que se ajustició al pobre panadero, dando los suficientes datos como para evidenciar su autoría.

Este error judicial conmovió a la Europa de su tiempo y ha sido referenciado y estudiado en numerosas obras de la literatura jurídica. Durante mucho tiempo en los asuntos con prueba sólo indicaría el secretario judicial decía a los juzgadores: ¡Acordaos del pobre panadero!

Otro caso singular fue el que dio origen a «la misa de la urraca». Una sirvienta fue acusada por sus señores de hurtar monedas de oro. La policía registró un cofre del que sólo la sirvienta tenía la llave y allí estaban las monedas. La mujer fue juzgada. Como la humanidad ha pasado tiempos en los que —incluso en el cambio oficial del código de conductas punibles— la vida de un ser humano tenía menos valor que el oro, fue condenada a muerte y ejecutada. Pero siguió desapareciendo monedas de oro. Se ordenó poner vigilancia y llegó a descubrirse que el ladrón era una urraca que las sustrata con el pico y las guardaba en el cofre, introduciéndolas por una pequeña ranura. El hecho conmovió a la sociedad de su tiempo. Se rehabilitó la fama de la infeliz criada y se instituyó en su memoria una misa, «la misa de la urraca», que, según parece, ha durado

siglos en París.

Recientemente, los «seis de Birmingham» han estado más de dieciséis años privados de su derecho a la libertad ambulatoria por otro error que nos trae un espectáculo repugnante y terrorífico a estas alturas de nuestra civilización jurídica, hecho que convierte a Kafka en un escritor realista, en un fabulador de lo posible.

La doctrina ha deducido que tras el error judicial hay un problema de prueba y, desde luego, lo hay; pero es preciso decir que también tiene su origen en el posicionamiento psicológico del tribunal ante el acusado, o, dicho de otro modo, en la falta de valoración del derecho de presunción de inocencia. A veces, como ocurre con el caso de los de Birmingham, puede plantearse la duda de si, con esa misma prueba, habría llegado el tribunal a convencerse y hubiera condenado a personas con distintas referencias o acusadas de distinto delito que el de terrorismo. Incluso, quizás, en este caso ni siquiera habrían existido las falsas pruebas presenta-

das al tribunal, porque los que las «montaron» no se hubieran atrevido a hacerlo si no se sintieran, en cierto modo, protegidos por la que bien podría llamarse «vista gorda social».

Ese sentimiento social, exigente de condenas, supone de hecho una presión sobre los jueces y puede inducir a errores de los que luego sólo a los jueces hará la sociedad responsables. Sin duda, que el tribunal de este caso actuó de buena fe y plenamente convencido (en error), pero es muy posible que con una perspectiva equivocada, con una equivocada posición ante la presunción de inocencia que exige un análisis crítico de la prueba de cargo y, por tanto, con una equivocada idea de servicio a la justicia y a la sociedad.

Es preciso que reflexionemos sobre los errores judiciales y que hagamos un esfuerzo por encontrar sus causas, porque sólo desde una posición de respeto absoluto, real y profundo a la presunción de inocencia, a las garantías procesales y a la independencia judicial (incluso respecto de ciertos prejuicios) pueden evitarse algunos. Otros son, desgraciadamente, inevitables.

Jose Soldado Gutiérrez es doctor en Derecho. Abogado

**SUR**

Edita: Prensa Molagueña, S. A.

DIRECTOR:

JOAQUÍN MARÍN

Subdirector: Francisco Lancha  
Redactores jefes: Leopoldo Cantvel, Manuel Castillo, José Antonio Filas y Pedro Luis Gómez

DIRECTOR GERENTE:

JUAN SOTO BERNARDEZ

Director comercial: Luis Moret, Director económico-financiero: Francisco Álvarez, Director de Distribución: Salvador Salas, Jefe de Caja y Personal: Pedro Higuera

Director técnico: Juan Manuel Castillo, Subdirector técnico: Fernando de Gálvez, Regente de Talleres: Juan Sánchez, Jefe de Sistema: Francisco Estades

Depósito legal: MA-6-1969  
Apartado de Correos 98

